



EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
MAZATEPEC, MORELOS; A SUS HABITANTES SABED:

-----CONSIDERANDOS-----

-QUE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES CONSTITUYEN
CÉLULAS BÁSICAS DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y DE
REPRESENTACIÓN POPULAR EN LAS JURIDICCIONES DE SUS
RESPECTIVAS COMPETENCIAS.-----

-LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EJERCERÁN EN LA
DEMARCACIÓN TERRITORIAL QUE LES CORRESPONDA. LAS
ATRIBUCIONES QUE LES DELEGUE EL AYUNTAMIENTO, EL
PRESIDENTE MUNICIPAL Y LAS QUE LES CONFIERA LA LEY
ORGÁNICA MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO MUNICIPAL QUE
CORRESPONDA CON EL PROPÓSITO DE MANTENER EL ORDEN, LA
TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA
PROTECCIÓN DE LOS VECINOS.-----

-EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MAZATEPEC, MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
POR LOS ARTÍCULOS 2 APARTADO "A" FRACCIÓN III DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS,
124 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN XXII, 104 Y 106 DE
LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA DEL ESTADO DE MORELOS Y
POR ACUERDO DEL H. CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DE
FEBRERO DE DOS MIL DIECISIÉS.-----

9

-----CONVOCA-----

A LAS Y LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN LAS AYUDANTÍAS DE
CUAUCHICHINOLA Y SANTA CRUZ VISTA ALEGRE, DEL MUNICIPIO
DE MAZATEPEC, MORELOS; A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN
ORDINARIA DE SUS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, QUE
SE REALIZARÁ EL DÍA DOMINGO VEINTE DEL MES DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:-----



-----**B A S E S**-----

PRIMERA: LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, ESTARÁ A CARGO DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, INTEGRADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN FUNCIONES, UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, QUIEN HARÁ LAS FUNCIONES DE SECRETARIO Y UN REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL REGIDOR O REGIDORES DE LA PRIMERA MINORÍA.-----

SEGUNDA: SOLAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN, LOS VECINOS DE LAS AYUDANTÍAS DE CUAUCHICHINOLA Y SANTA CRUZ VISTA ALEGRE, CON UNA RESIDENCIA EFECTIVA DE DOS AÑOS Y CUENTEN CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE.-----

TERCERA: EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS, SE EFECTUARÁ ANTE LA JUNTA ELECTORAL PERMANENTE Y SE UBICARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A CADA PLANILLA SE LE ASIGNARÁ UN COLOR DISTINTIVO QUE SERÁ A PETICIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS, PARA EFECTO DE LA ELECCIÓN, SIEMPRE Y CUANDO EL COLOR NO HAYA SIDO PREVIAMENTE ELEGIDO POR LA PLANILLA REGISTRADA-----

CUARTA: POR ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO, LAS BOLETAS A UTILIZARSE EN LA ELECCIÓN PARA AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE, ASÍ COMO LA FOTOGRAFÍA DE LAS Y LOS CANDIDATOS PROPIETARIOS.-----

QUINTA: POR ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO EN LA FÓRMULA PARA EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, CUMPLIRÁN CON LA PARIDAD DE GÉNERO.-----

SEXTA: EL REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS SE ABRIRÁ EL DÍA **CUATRO DE MARZO**, A LAS NUEVE HORAS, DURANTE EL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS **NUEVE HORAS A LAS DIECISÉIS HORAS**, Y SE CERRARÁ A LAS **DIECISÉIS HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO** DEL AÑO EN CURSO.-----

SÉPTIMA: LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DE LAS CANDIDATAS Y

A



CANDIDATOS A AYUDANTES MUNICIPALES SE INICIARÁN UNA VEZ QUE HAYAN QUEDADO DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE Y CONCLUIRÁ EL DÍA **DIECISÉIS DE MARZO** DEL AÑO EN CURSO, A LAS **VEINTICUATRO HORAS, ES DECIR: TRES DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN.**

OCTAVA: LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS, PARA LA ELECCIÓN DE AYUDANTES MUNICIPALES, SERÁN LOS SIGUIENTES:

- 1.- SOLICITUD DE REGISTRO EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE.
- 2.- DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS, EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE.
- 3.- COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO ACTUALIZADA DE LA CANDIDATA O CANDIDATO.
- 4.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFIA VIGENTE.
- 5.- CONSTANCIA DE RESIDENCIA RECIENTE EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
- 6.- TRES FOTOGRAFÍAS RECIENTES TAMAÑO INFANTIL.
- 7.- CURRICULUM VITAE.
- 8.- SABER LEER Y ESCRIBIR.
- 9.- TENER DISPOSICIÓN Y TIEMPO SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS RESPONSABILIDADES ADQUIRIDAS.
- 10.- FIRMAR CARTA DE CIVILIDAD POLÍTICA.

NOVENA: LA ELECCIÓN SE EFECTUARÁ EL DÍA **VEINTE DE MARZO** DEL AÑO EN CURSO, **DE LAS OCHO HORAS A LAS DICIOCHO HORAS**, Y SERÁ MEDIANTE VOTO POPULAR DIRECTO DEPOSITADO EN UNA URNA TRANSPARENTE, CONFORME AL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA.

DÉCIMA: LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS TIENEN DERECHO A NOMBRAR A DOS REPRESENTANTES (PROPIETARIO Y SUPLENTE) ANTE LA CASILLA RECEPTORA DE LA VOTACIÓN, DICHS REPRESENTANTES DEBERÁN CONTAR CON CREDENCIAL DE ELECTOR Y QUE RADIQUEN EN LA LOCALIDAD DE QUE SE TRATE, EL SUPLENTE SOLO PODRÁ ENTRAR EN FUNCIONES EN AUSENCIA DEL PROPIETARIO.

DÉCIMA PRIMERA: LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA SE

4



INSTALARÁN EN LOS INMUEBLES DE LAS AYUDANTÍAS MUNICIPALES DE CUAUCHICHINOLA Y SANTA CRUZ VISTA ALEGRE, DE ESTE MUNICIPIO.-----

DÉCIMA SEGUNDA: LOS RESPONSABLES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, SERÁN EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO Y NO SERÁN VECINOS DE LAS LOCALIDADES DONDE SE LLEVARÁN A CABO LAS ELECCIONES, QUIENES SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO Y VIGILANCIA DURANTE LA JORNADA ELECTORAL Y TENDRÁN FACULTADES PARA RESOLVER CUALQUIER TIPO DE DIFERENCIAS Y CONFLICTOS QUE SURJAN DE LA MISMA, ASI MISMO PODRÁN AUXILIARSE DE LAS PERSONAS O MEDIOS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL.-----

DÉCIMA TERCERA: EN CASO DE QUE EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS NO PUEDA DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA, SE LE INFORMARÁ A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, QUIEN TOMARÁ LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA RESOLVER LAS CONTINGENCIAS.-----

DÉCIMA CUARTA: PARA EL REGISTRO DE LAS Y LOS VOTANTES QUE PARTICIPEN EN LA ELECCIÓN, SE ENLISTARÁN EN EL FORMATO AUTORIZADO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, DONDE SE ESCRIBIRÁ EL NOMBRE COMPLETO Y LA CLAVE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE Y SE LE APLICARÁ TINTA INDELEBLE EN EL DEDO PULGAR DERECHO.-----

DÉCIMA QUINTA: EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA JORNADA ELECTORAL, QUE CONTEMPLARÁ INICIO, CIERRE DE LA VOTACIÓN E INCIDENTES REGISTRADOS DURANTE Y DESPUÉS DE LA JORNADA, RESULTADOS DE LA VOTACIÓN Y CLAUSURA DE CASILLA, ASI MISMO PÚBLICARÁ CON NÚMERO Y LETRA, EN LUGAR VISIBLE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN.-----

DÉCIMA SEXTA: CONTRA CUALQUIER RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, PODRÁ INTERPONERSE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, OBSERVANDOSE LO SIGUIENTE: -----

A).- DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE SETENTA Y DOS HORAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO INPUGNADO.-----

B).- DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADO POR LOS PROMOVENTES.-----

4



C).-SE SEÑALARÁ EL ACTO IMPUGNADO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA FECHA QUE TUVO CONOCIMIENTO DEL MISMO Y LOS HECHOS QUE SIRVAN DE ANTECEDENTES DEL CASO.-----

D).-SE OFRECERÁN LAS PRUEBAS QUE SERÁN ÚNICAMENTE DOCUMENTALES Y TÉCNICAS, ASI COMO SEÑALAR LOS PRECEPTOS LEGALES VIOLADOS.-----

E).- LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE A LA CANDIDATA O CANDIDATO DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE.-

F).- EL AYUNTAMIENTO RESOLVERÁ EL RECURSO DE PLANO EN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS Y SU FALLO SERÁ DEFINITIVO E INTACHABLE.-----

DÉCIMA SÉPTIMA: EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN SESIÓN DE CABILDO QUE CELEBRARÁ EL DOMINGO SIGUIENTE A LA FECHA DE LOS COMICIOS, CALIFICARÁ LA ELECCIÓN DE LOS AYUDANTES MUNICIPALES Y ENTREGARÁ A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS ELECTOS, LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE MAYORÍA.-----

DÉCIMA OCTAVA: EN LA FECHA QUE DEBAN TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, LOS AYUDANTES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL O UN REPRESENTANTE DE ESTE, LES TOMARÁ LA PROTESTA DE LEY Y LES DARÁ POSESIÓN DE SU CARGO.-----

DÉCIMA NOVENA: LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE Y/O EN SU DEFECTO POR EL H. CABILDO.---

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. JORGE TOLEDO BUSTAMANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MAZATEPEC, MORELOS

